

¡Atención Donatarias Autorizadas!

El pasado 04 de mayo de 2021, el SAT publicó la **1era versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones** a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021¹.

No serán válidas estas disposiciones hasta el día siguiente al que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Aquí te presentamos los cambios:

Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio y el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación Regla 3.10.10

Las donatarias que contaron con autorización para recibir donativos deducibles del ISR y omitieron presentar los informes de transparencia de ejercicios fiscales anteriores a 2020, podrán dar cumplimiento a las obligaciones omitidas, de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios anteriores a 2020", contenida en el Anexo 1-A.


Aquellas donatarias a las que se les haya revocado la autorización, así como aquellas canceladas, o que presenten aviso de liquidación, cambio de residencia o suspensión de actividades, deberán poner a disposición la declaración de transparencia correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del oficio, de conformidad con la ficha de trámite 19/ISR "Declaración Informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

Contáctanos en nuestras redes sociales:

 [mexicoappleseed](https://www.facebook.com/mexicoappleseed)

¹ <https://www.sat.gob.mx/normatividad/23669/versiones-anticipadas-de-las-rmf>

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac
Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org